ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
Y LAS COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN No. 4134.010.21.1.74 DE 2025
(28 DE NOVIEMBRE)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS No. 4134.010.32.1.0301-2025"

El Director del Departamento Administrativo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - DATIC de la Alcaldía de Santiago de Cali, en ejercicio de sus atribuciones legales conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Reglamentario 108 de 2015, Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020, Decreto 399 de 2021, en especial por el Decreto de delegación No.4112.010.20.0025 de enero 12 de 2024, modificado por el Decreto No.4112.010.20.0438 de 04 de junio de 2024, a su vez modificado por el Decreto No. 4112.010.20.0399 del 20 de junio de 2025 demás normas reglamentarias y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, concede la facultad a los jefes y representantes legales de las entidades de delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

Que el Artículo 2.2.1.1.2.1.5., del Decreto 1082 de 2015, atribuye la competencia a la entidad estatal para ordenar la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos.

Que mediante el Decreto No.4112.010.20. 0025 del 12 de enero de 2024, modificado por el Decreto No.4112.010.20.0030 del 18 de enero de 2024 y el Decreto No. z4112.010.20.0438 de 04 de junio de 2024, a su vez modificado por el Decreto No. 4112.010.20.0399 del 20 de junio de 2025, el alcalde de Santiago de Cali, otorgó facultades en materia de contratación a los Secretarios de Despacho, Directores de Departamento y Directores de Unidades Administrativas Especiales sin personería jurídica, como entidades ejecutoras que conforman el Presupuesto Anual del Municipio de Santiago de Cali – Administración Central, por lo tanto; tienen la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la que hacen parte y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto, respecto del organismo o dependencia correspondiente.

Que, por consiguiente, para dar cumplimiento a los fines y cometidos estatales, el Distrito de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (DATIC) inscribió en el Banco de proyectos la ficha Implementación de soluciones tecnológicas para el aprovechamiento estratégico de datos en el distrito de Santiago de Cali. BP: 26005255.

Que para la ejecución de los mencionados proyectos es necesario recibir propuestas para ejecutar el contrato cuyo objeto es: Realizar la interventoría técnica, jurídica, administrativa y financiera, al contrato que tendrá por objeto: "Contratar una solución integral de ciudad inteligente para el Distrito Especial de Santiago de Cali, que integre tecnologías emergentes mediante la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de equipamiento urbano inteligente, infraestructura de conectividad IoT, una plataforma y un centro de gestión de datos y equipamientos, así como elementos tecnológicos para instalaciones institucionales, con el fin de optimizar la gestión y gobernanza de la información, mejorar la experiencia ciudadana y fortalecer la toma de decisiones basada en datos."

RESOLUCIÓN No. 4134.010.21.1.74 DE 2025
(28 DE NOVIEMBRE)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS No. 4134.010.32.1.0301-2025"

Que el presupuesto oficial que ha asignado el Distrito de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones-DATIC para este proceso es de SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL CIENTO UN PESOS M/CTE. ($640.173.101), incluidos impuestos, tributos y contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar con la ejecución del contrato. y los cuales se encuentran distribuidos para cada una de las vigencias.

PARA VIGENCIA 2025: QUINIENTOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL PESOS M/CTE ($ 513.314.000)

PARA VIGENCIA FUTURA 2026: CIENTO VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO UN PESOS M/CTE ($126.859.101).

El Departamento Administrativo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número: 3500242211
Fecha de Expedición: 22.07.2025
Fecha de vencimiento: 31.12.2025
Valor: QUINIENTOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL PESOS ($513.314.000)
Compromiso que respalda:
4134/1.3.1.1.05/2.3.2.02.02.008/63020010024/BP260052551010118

CERTIFICADO DE VIGENCIA FUTURA 2026

Número: 6000000217
Fecha de Expedición: 15.08.2025
Valor: TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOCE MCTE ($3.655.651.012)
Compromiso que respalda:
4134/131105/2320202008/63020010023/BP260052611010107
4134/131105/2320202008/63020010023/BP260052611010108
4134/131105/2320202008/63020010023/BP260052611010110
4134/131105/2320202008/63020010024/BP260052551010117
4134/131105/00000000001814/63020010024/BP26005255101011
4134/131105/2320202008/63020010024/BP260052551010118

El presente proceso de contratación se financia con cargo al presupuesto del Municipio de Santiago de Cali de la vigencia fiscal 2025 y 2026 de conformidad con el PAC.

En atención a la naturaleza del presente proceso, se determina que la modalidad de selección aplicable será la de Concurso de Méritos, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que las modifiquen, sustituyan o adicionen. Esta modalidad se justifica en la necesidad de contratar un profesional con especialización técnica para la ejecución del objeto contractual, siendo el criterio determinante de selección la capacidad técnica y la

experiencia específica del proponente, de conformidad con los principios que rigen la contratación estatal.

Que según la descripción y su naturaleza corresponde a un contrato de prestación de servicios, que se ejecutará en el Distrito de Santiago de Cali, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y el Código de Comercio.

Que, por su parte, el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 en desarrollo de lo señalado en el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1992, establece que los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o del contrato, los cuales deben ser publicados de manera concomitante con el proyecto de pliego de condiciones.

Que conforme quedó señalado en el cronograma en la plataforma electrónica SECOP II, el periodo de observaciones al proyecto de pliegos se fijó desde el 05 de noviembre de 2025 hasta el 12 de noviembre de 2025. Durante este periodo se recibieron observaciones y la cuales fueron contestadas dentro del término expuesto es el Secop.

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto 1082 del 2015 en cuanto a los estudios previos o justificación para la iniciación del proceso a la convocatoria pública a través del portal único de contratación y a la publicidad del proyecto de pliegos de condiciones y de las observaciones al proyecto de Pliego de condiciones.

Que el día 19 de noviembre de 2025 mediante la Resolución No. 4134.010.21.1.66, se ordenó la apertura del proceso de Concurso de Méritos No. 4134.010.32.1.0301-2025 y fue publicado el complemento del Pliego Definitivo de Condiciones.

Que conforme quedó señalado en el cronograma en la plataforma electrónica SECOP II, el periodo de observaciones al pliego definitivo, se recibieron tres (3) observaciones las cuales fueron contestadas dentro del término establecido en la plataforma Secop II, esto es, el 21 de noviembre del 2025.

El día 24 de noviembre de 2025, hasta las 05:00 p.m., se estableció como fecha para la presentación de ofertas en la Plataforma del SECOP II para el proceso de concurso de méritos No. 4134.010.32.1.0301-2025. Dentro del plazo estipulado se presentó la siguiente propuesta:

No.	PROPONENTE	FECHA, HORA Y RADICADO
1	TIGLOBAL S.A.S	24/11/2025 4:02 PM

Que el día 25 de noviembre de 2025 se designó el Equipo Asesor Evaluador para la evaluación de las propuestas presentadas dentro del proceso de Concurso de méritos No. 4134.010.32.1.0301-2025:

ROL	NOMBRE COMPLETO	CARGO y/o PROFESIÓN
Jurídico	GABRIEL GOMEZ GARCIA	Abogado – Contratista

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
Y LAS COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN No. 4134.010.21.1.74 DE 2025
(28 DE NOVIEMBRE)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS No. 4134.010.32.1.0301-2025"

Técnico	WARNER FERNANDO VALENCIA	Técnico – Contratista
Financiero	JOSE VIDARTE LOZANO	Financiero - Contratista

Que, el día 25 de noviembre de 2025, en la plataforma SECOP II se publicó el informe preliminar de evaluación, corriendo traslado por tres (03) días hábiles, dicho informe contiene los siguientes resultados:

RESUMEN VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES – TIGLOBAL S.A.S.

NOMBRE DEL PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CONDICIONES DE EXPERIENCIA.	REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS	CAPACIDAD FINANCIERA
TIGLOBAL S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO

Que, el informe preliminar de evaluación fue publicado en la plataforma SECOP II, otorgándole al oferente un término de tres (3) días hábiles para presentar las respectivas observaciones y/o subsanaciones. En dicho informe se concluyó que la oferta presentada por el proponente en mención no cumplía con la totalidad de los requisitos habilitantes ni con los criterios de evaluación establecidos en el pliego de condiciones.

Que, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1085 de 2015, y dentro del término establecido para el traslado del informe preliminar de evaluación, el proponente TIGLOBAL S.A.S, mediante mensaje radicado el 27 de noviembre de 2025 en la plataforma SECOP II, con referencia CO1.MSG.8835819, procedió a subsanar los aspectos de carácter técnico inicialmente observados, razón por la cual se habilitó la oferta en el presente proceso de selección.

Que, el día 28 de noviembre de 2025, se publicó en la plataforma SECOP II el informe final de evaluación, obteniendo como resultado el siguiente:

1. REQUISITOS HABILITANTES

RESUMEN FINAL VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES – TIGLOBAL S.A.S.

NOMBRE DEL PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CONDICIONES DE EXPERIENCIA.	REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS	CAPACIDAD FINANCIERA
TIGLOBAL S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

2. FACTORES DE EVALUACIÓN

A continuación, se presenta el resumen de la evaluación de los requisitos ponderables del proceso de Concurso de méritos No. 4134.010.32.1.0216-2025

RESOLUCIÓN No. 4134.010.21.1.74 DE 2025
(28 DE NOVIEMBRE)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS No. 4134.010.32.1.0301-2025"

EVALUACIÓN DE PUNTAJE			
TIGLOBAL SAS			
CRITERIO		PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE ASIGNADO
EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE	La propuesta es soportada mediante la presentación de mínimo cinco (5) contratos y/o convenios y/o certificaciones y/o actas de terminación, y/o actas de liquidación aportados, acredite experiencia en interventoría administrativa, jurídica, técnica y financiera, cuya sumatoria expresada en SMMLV sea igual o superior al 200% del presupuesto oficial expresado en SMMLV del año 2025	33.5	33.5
	La propuesta es soportada mediante la presentación de mínimo cuatro (4) contratos y/o convenios y/o certificaciones y/o actas de terminación, y/o actas de liquidación aportados, acredite experiencia en interventoría administrativa, jurídica, técnica y financiera, cuya sumatoria expresada en SMMLV sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV del año 2025	20	NA
	La propuesta es soportada mediante la presentación de mínimo tres (3) contratos y/o convenios y/o certificaciones y/o actas de terminación, y/o actas de liquidación aportados, acredite experiencia en interventoría administrativa, jurídica, técnica y financiera, cuya sumatoria expresada en SMMLV sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial expresado en SMMLV del año 2025.	10	NA
FACTOR TÉCNICO	El enfoque de la propuesta y la estructura metodológica deberá detallar de manera específica los aspectos de seguimiento y acompañamiento técnicos, administrativos, jurídicos y financiero de las actividades, asegurando su coherencia con los objetivos establecidos.	5	5

RESOLUCIÓN No. 4134.010.21.1.74 DE 2025
(28 DE NOVIEMBRE)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS No. 4134.010.32.1.0301-2025"

	El proponente presenta un plan de interventoría que contemple cronograma, estrategias logísticas para la entrega de las soluciones del presente objeto contractual	2	2
	El proponente que realice una descripción detallada del equipo de trabajo, las funciones y acciones a desempeñar de cada uno de los miembros.	2	2
	El proponente presenta un documento con la comprensión del contexto territorial, social y cultural, integrando conceptos como sostenibilidad, identidad territorial y gobernanza.	1	1
EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO PRINCIPAL	La relación del personal principal requerido deberá ser presentada por el proponente utilizando exclusivamente el Formato establecido, incluyendo la información allí requerida, la cual deberá ser soportada de conformidad con los criterios y condiciones establecidas. El oferente deberá anexar certificaciones de al menos dos (2) integrantes del personal mínimo requerido, emitidas por el fabricante, que acrediten su condición de canal certificado en aspectos técnicos (de acuerdo con los programas educativos del fabricante) para la instalación y configuración de sistemas de CCTV con analíticas de video e inteligencia artificial, así como de VMS con tecnología de Digital Twin.	35	35
Apoyo a la industria nacional	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros.	5	NA
	Bienes y servicios prestados por impresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes de Colombia.	10	10
Emprendimientos Y Empresas De Mujeres	En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1860 de 2021, se otorgará un puntaje de 0.25puntos, al oferente que acredite la condición de Mipyme, conforme lo dispuesto en el pliego	0.25	0

	definitivo. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.		
Mipyme Domiciliada En Colombia	En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.15 del decreto 1860 de 2021, se otorgará un puntaje de 0.25 puntos, al oferente que acredite alguna de las siguientes condiciones, situación que se acreditará con el diligenciamiento de los anexos correspondientes y con el aporte de la documentación a que dé lugar según lo señalado normativamente.	0.25	0.25
VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018), o la norma que lo modifique, adicione, complemente o sustituya.	1	0
FACTOR SOCIAL - DIVULGACIÓN Y APROPIACIÓN SOCIAL DEL PROYECTO	Proponente que aporte documento donde se comprometa a realizar la divulgación del proyecto a la comunidad, con el fin de dar a conocer el desarrollo del proyecto, permitiendo la interacción de la ciudadanía.	10	10
TOTAL, PUNTOS			**98.75**

3. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Que el Comité Asesor Evaluador, una vez revisada la documentación aportada por el proponente TIGLOBAL SAS., procedió a asignar la puntuación correspondiente, conforme a los criterios establecidos en los documentos precontractuales del proceso. Como resultado, el oferente obtuvo un puntaje total de 98.75 puntos, al haber acreditado el cumplimiento de los criterios previstos en el pliego de condiciones. En consecuencia, se recomienda la adjudicación del presente proceso a dicho proponente.

Que surtida la verificación de que trata los puntos anteriores, el Distrito de Santiago de Cali - Departamento Administrativo de las Tecnologías de la Información y las

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
Y LAS COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN No. 4134.010.21.1.74 DE 2025
(28 DE NOVIEMBRE)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS No. 4134.010.32.1.0301-2025"

Comunicaciones (DATIC), encuentra méritos suficientes para adjudicar al oferente TIGLOBAL S.A.S. identificada con NIT 901039004-7. representado legalmente por OSCAR MAURICIO CORTÉS PINZÓN C. C. No. 79.577.628 de Bogotá D.C. cuyo objeto corresponde a: Realizar la interventoría técnica, jurídica, administrativa y financiera, al contrato que tendrá por objeto: "Contratar una solución integral de ciudad inteligente para el Distrito Especial de Santiago de Cali, que integre tecnologías emergentes mediante la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de equipamiento urbano inteligente, infraestructura de conectividad IoT, una plataforma y un centro de gestión de datos y equipamientos, así como elementos tecnológicos para instalaciones institucionales, con el fin de optimizar la gestión y gobernanza de la información, mejorar la experiencia ciudadana y fortalecer la toma de decisiones basada en datos." por el valor de la oferta económica presentada que corresponde a la suma de SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA DOS MIL CIENTOS OCHENTA PESOS MCTE. ($639.532.180) incluidos todos los costos directos e indirectos relacionados.

Que el presente proceso de concurso de méritos No. 4134.010.32.1.0301-2025, se adelantó con estricto cumplimiento a los principios de transparencia, responsabilidad, economía y deber de selección objetiva; observando las etapas, trámites y requisitos señalados en el Estatuto General de Contratación Pública, sus decretos reglamentarios, así como lo dispuesto en el Pliego de Condiciones; brindando las oportunidades a los interesados en intervenir y dando la publicidad ordenada por ley para este tipo de procesos.

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto 1082 del 2015 en cuanto a los estudios previos o justificación para la iniciación del proceso a la convocatoria pública a través del portal único de contratación y a la publicidad del proyecto de pliegos de condiciones y de las observaciones al proyecto de Pliego de condiciones.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de concurso de méritos No. 4134.010.32.1.0301-2025 al proponente TIGLOBAL S.A.S. identificada con NIT 901039004-7. representado legalmente por OSCAR MAURICIO CORTÉS PINZÓN C. C. No. 79.577.628 de Bogotá D.C.

ARTÍCULO SEGUNDO: Suscribir con el oferente TIGLOBAL S.A.S., identificado con NIT 901039004-7. representado legalmente por OSCAR MAURICIO CORTÉS PINZÓN C. C. No. 79.577.628 de Bogotá D.C, el contrato que tiene por objeto: Realizar la interventoría técnica, jurídica, administrativa y financiera, al contrato que tendrá por objeto: "Contratar una solución integral de ciudad inteligente para el Distrito Especial de Santiago de Cali, que integre tecnologías emergentes mediante la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de equipamiento urbano inteligente, infraestructura de conectividad IoT, una plataforma y un centro de gestión de datos y equipamientos, así como elementos tecnológicos para instalaciones institucionales, con el fin de optimizar la gestión y gobernanza de la información, mejorar la experiencia ciudadana y fortalecer la toma de decisiones basada en datos, por la suma de SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE

RESOLUCIÓN No.4134.010.21.1.74 DE 2025
(28 DE NOVIEMBRE)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS No. 4134.010.32.1.0301-2025"

MILLONES QUINIENTOS TREINTA DOS MIL CIENTOS OCHETA PESOS MCTE. ($639.532.180), incluidos impuestos, tributos y contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar con la ejecución del contrato. y los cuales se encuentran distribuidos para cada una de las vigencias.

PARA VIGENCIA 2025: QUINIENTOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL PESOS MCTE ($513.314.000), con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 3500242211.

PARA LA VIGENCIA 2026: CIENTO VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO OCHENTA PESOS MCTE ($ 126.218.180), Con cargo al Certificado De Vigencia Futura 6000000217.

ARTÍCULO TERCERO: El valor del contrato que se adjudica se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número: 3500242211
Fecha de Expedición: 22.07.2025
Fecha de vencimiento: 31.12.2025
Valor: QUINIENTOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL PESOS ($513.314.000)
Compromiso que respalda:
4134/1.3.1.1.05/2.3.2.02.02.008/63020010024/BP260052551010118

CERTIFICADO DE VIGENCIA FUTURA 2026

Número: 6000000217
Fecha de Expedición: 15.08.2025
Valor: TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOCE MCTE ($3.655.651.012)
Compromiso que respalda:
4134/131105/2320202008/63020010023/BP260052611010107
4134/131105/2320202008/63020010023/BP260052611010108
4134/131105/2320202008/63020010023/BP260052611010110
4134/131105/2320202008/63020010024/BP260052551010117
4134/131105/00000000001814/63020010024/BP26005255101011
4134/131105/2320202008/63020010024/BP260052551010118

ARTÍCULO CUARTO: El plazo de ejecución estimado del contrato es hasta el 31 de julio del 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo señalado en la normativa vigente.

ARTÍCULO QUINTO: El proponente TIGLOBAL S.A.S. identificada con NIT 901039004-7. representado legalmente por OSCAR MAURICIO CORTÉS PINZÓN C. C. No. 79.577.628 de Bogotá D.C, deberá suscribir el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente Resolución, la cual se entenderá surtida con su publicación.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
Y LAS COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN No. 4134.010.21.1.74 DE 2025
(28 DE NOVIEMBRE)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS No. 4134.010.32.1.0301-2025"

ARTÍCULO SEXTO: Notificar la presente Resolución al proponente TIGLOBAL S.A.S. identificada con NIT 901039004-7, representado legalmente por OSCAR MAURICIO CORTÉS PINZÓN C. C. No. 79.577.628 de Bogotá D.C.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución se publica en el portal del sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, administrado a través de la página web: www.colombiacompra.gov.co de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015, rige a partir de la fecha de su expedición y con ella no procede recurso, según lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

PUBLIQUESE Y CÙMPLASE

Dada en la ciudad de Santiago de Cali, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).



ALEXANDER MONDRAGÓN VALENCIA
Director

Proyectó: Gabriel Gómez García – Contratista
Revisó: Andrés Felipe Olaya – Contratista
Angela María Caicedo Quiceno – Contratista
Karen Viviana Bobadilla Álzate– jefe Unidad de Apoyo a la Gestión